

**A NUESTRAS HERMANITAS DE LA
“ALIANZA CON JESÚS POR MARÍA”**

A fin de satisfacer los grandes deseos de la mayoría de vosotras, y cumpliendo al mismo tiempo los acuerdos tomados en la última Asamblea de Agosto, sobre la redacción detallada y orientación definida de nuestro Reglamento; para conocimiento de todas las hermanitas y de las nuevas aspirantes, damos hoy un avance de la parte más interesante de él, que el Consejo Superior, junto con las hermanas Delegadas, después de un concienzudo estudio y consultado con personas competentes, ha redactado.

San Sebastián a 15 de Octubre de 1927.

El Consejo

REGLAMENTO PARCIAL

de la

“ALIANZA CON JESÚS POR MARÍA”

PARTE PRIMERA

CAPÍTULO PRIMERO

Definición de la Alianza

Artículo 1.- La Alianza con Jesús por María es: *la unión de almas puras, en cuerpo y alma consagradas a Jesús en el siglo que aspirando eficazmente a la perfección, buscan por todos los medios el triunfo y el reinado de la pureza angélica y del amor a Jesús en el mundo.*

Artículo 2.- La Alianza es UNIÓN: Ella tiende a formar en los pueblos, provincias y naciones, una gran federación de doncellas puras y generosas, íntimamente unidas en espíritu y en casto amor, bajo determinado reglamento y plan de vida y un mismo ideal común.

Artículo 3.- De almas PURAS. Principalmente esta obra está constituida de castas doncellas (si bien van a ellas agregadas algunas probadas viudas) que por el reino de los cielos, amor a Jesucristo y a la pureza angélica, abrazan perpetua o temporalmente el estilo de virginidad o castidad perpetua.

Artículo 4.- CONSAGRADAS A JESÚS.- La Alianza es de Jesús y para Jesús. Jesús vive en ella y ella en Jesús. Jesús es el lazo poderoso de unión de todas las hermanitas; todas se consagran a Él perpetua o temporalmente con *firmísimo voto* de castidad y amor. *Él es su celestial y ÚNICO esposo; y es condición precisa y rigurosa, no poseer ningún esposo mortal* mientras se vive en la Alianza.

Artículo 5.- EN EL SIGLO. La Alianza con Jesús por María es una asociación seglar, cuyos miembros viven dispersos en el mundo, cada uno en su casa, en su oficio, carrera o destino, sin más unidad que la espiritual íntima y continua por la oración y la caridad fraterna; y la que se establece por medio de reuniones, ejercicios, retiros, conferencias, boletines, revista “LILIUM”...etc.

Artículo 6.- ASPIRAN EFICAZMENTE A LA PERFECCIÓN. La Alianza no es ni deberá ser nunca, una simple cofradía o hermandad, cuya sola aspiración sea el culto particular de algún santo por medio de ciertas devociones aprobadas, con miras, a lo sumo, de gozar de ciertos privilegios o de lucrar algunas indulgencias.

La Alianza es una federación de almas generosas que, saliendo de la línea ordinaria y corriente de la vida cristiana, en la que vive la turba magna de almas *a medias*, quieren remontar el vuelo a regiones más altas, más cálidas y puras; la Alianza es un pequeño ejército de almas valientes que vienen a declarar guerra sin cuartel al mundo con sus pompas y vanidades, al demonio con sus engaños y mentiras y a la carne con sus concupiscencias y bajas pasiones, para entronizar en sus corazones, como único Rey y Señor, a Jesús amado. La Alianza es riquísimo y delicado jardín de azucenas, rosas y violetas, que nunca jamás quieren ajarse con el polvo del siglo.

Artículo 7.- BUSCAN EL TRIUNFO DE LA PUREZA Y DEL AMOR DE JESÚS. Este es el objetivo y fin primario y esencial de la Obra. Este es su sello peculiar, su característica, su distintivo. La Alianza es un semillero de vírgenes y de almas puras; es tierra que casi exclusivamente produce esta flor; es la escuela de la virtud angélica; es una formación en el siglo de almas apóstoles, defensoras y propagandistas intrépidas de la divina virtud de la pureza y de un ardiente amor casto, inmaculado y angélico de Jesús.

CAPÍTULO SEGUNDO

División: Alianza interna-estable y externa temporal

Artículo 8.- Así como el hombre se compone de alma y cuerpo, y estos dos elementos forman el maravilloso compuesto que se llama HOMBRE, así de la misma manera la Alianza está dividida en dos grandes grupos, de los cuales el uno es como el alma del otro, como fuente y raíz de donde el otro recibe la vida y fecundidad, teniendo aquel la suya propia e independiente. El primero de estos grupos se llama Alianza *interna o estable* y el segundo *externa o temporal*.

Artículo 9.- ALIANZA INTERNA O ESTABLE. Es la unión de aquellas doncellas generosas y puras, etc. que de manera fija, permanente y estable abrazan esta vida de la Alianza con Jesús por María, haciendo de ella como su definitivo estado o vocación, con decidido propósito de vivir siempre consagradas a la obra, si Dios no dispone otra cosa.

Artículo 10.- Dos clases de personas forman esta parte interna de la Alianza. Vienen en primer término las doncellas enfermas crónicas o impedidas, cuya vida escondida, oculta, interna, espiritual se reduce a vivir vida de víctima, de oración, de sacrificio y de amor. Estas son las raíces de donde recibe su sabia vital este gran árbol de la Alianza.

Artículo 11.- Forman en segundo lugar la Alianza “*interna*”, aquellas doncellas desprendidas del mundo, que han hallado en la Alianza la nota de sus aspiraciones íntimas y con sumo regocijo la abrazan, sin pensamiento de aspirar al presente a ningún otro estado ni superior ni inferior y también aquellas otras que, teniendo verdadero deseos de consagrarse a Dios en el claustro, se ven del todo imposibilitadas por causas cuya solución solo de Dios depende.

Artículo 12.- La Alianza “*interna*” constituye el verdadero tronco de este árbol, esta es la parte fundamental, modelo y ejemplar, y en donde radica exclusivamente la directiva de la Obra; su vida interna, su régimen y su apostolado se hallan detallados y determinados en su reglamento interno, exclusivamente suyo.

Artículo 13.- La Alianza EXTERNA O TEMPORAL, es la unión de almas generosas y puras, consagradas a Jesús, que buscan la perfección propia y el reinado de la pureza y del amor de Jesús, a cuyo objeto abrazan de una manera transitoria y temporal la Alianza con Jesús por María, para vivir en ella bajo la dirección y el arrimo de la Alianza INTERNA.

Artículo 14.- Esta parte de la Alianza está formada por tres clases de almas. Entran en primer término las doncellitas puras y castas desde los *doce* hasta los *dieciocho* años exclusive. En segundo lugar, las de *dieciocho* cumplidos y en adelante. Y en último término, en concepto de simples *Agregadas*, entran también las viudas castas, que de veras quieren darse a Dios.

NOTA. Todo lo que sigue en la “segunda parte” de este reglamento se refiere exclusivamente a las aliadas “*externas o temporales*”, toda vez que las “*internas o estables*” tienen el suyo particular e interno.

PARTE SEGUNDA

Alianza “externa o temporal”

CAPÍTULO PRIMERO

Aliadas “iniciadas”, “formadas” y “agregadas” –

Su ingreso

Artículo 1.- INICIADAS son aquellas jóvenes vírgenes y castas de *doce a dieciocho* años no cumplidos que, llevando una vida ejemplar, fervorosa y retirada, quieren conservarse inmaculadas y puras y en ardiente amor de Jesús, a quien se consagran.

Artículo 2.- Para ellas la Alianza será como pequeño huerto cerrado como inexpugnable castillo, donde no llegará a poner jamás su inmundicia el enemigo de las blancas azucenas. Para ellas, como solicita madre, la aliada pura tendrá sus cariños y sus atenciones.

Artículo 3.- Todas permanecerán en este grado de “*iniciadas*” hasta cumplir los *dieciocho* años, y año entero las que ingresaren a los *diecisiete* pasados.

Artículo 4.- Se consideran como “*iniciadas*” y en tal concepto permanecerán hasta cumplir por lo menos un año entero, todas las jóvenes demás de *dieciocho* años, tanto las de vocación resuelta y decidida para abrazar la vida religiosa, como las que todavía no se han determinado a ninguna clase de vida o estado.

Artículo 5.- Débese ir con suma cautela y prudencia en la elección de las enumeradas en el artículo anterior. Examínese si de verdad existe en ellas formal y verdadero deseo de santificarse, de practicar seriamente las virtudes propias de su edad, de apartarse por COMPLETO del mundo mundano, de sus peligrosas diversiones y de su ambiente envenenado y corruptor, teniendo al mismo tiempo sumo empeño de guardar con la mayor delicadeza posible la pureza de cuerpo y de alma y un ardiente anhelo de amar con amor castísimo a Jesús.

Artículo 6.- Todas las enumeradas en los artículos precedentes, durante su permanencia en el grado de iniciadas, tendrán un boletín especial con cinco actos obligatorios y dos de consejo diarios, que son: misa, comunión, rosario, visita a Jesús y examen de la noche obligatorio, y media hora de meditación y un cuarto de hora de lectura espiritual de consejo.

Artículo 7.- ALIADAS FORMADAS. Son en primer término todas aquellas hermanitas que, habiendo permanecido uno o varios años en el grado de *iniciadas*, y cumplido la edad de *dieciocho* años, han hecho solemne consagración a Jesús por María, juntamente con voto de perfecta castidad.

Artículo 8.- Son en segundo lugar las hermanitas de más de *dieciocho* años de edad, que han pasado por lo menos un año en el grado de "*iniciadas*", y han hecho su consagración etc., como las del artículo anterior.

Artículo 9.- La vida de las Aliadas "formadas" en sus distintos aspectos deberá ser más perfecta y ejemplar, a fin de que ellas sean a la vez modelo vivo de santas vírgenes, para todo el mundo y en especial para las aliadas iniciadas, que han de seguir sus ejemplos.

Artículo 10.- Estas tienen su especial boletín mensual, con siete actos diarios obligatorios y tres de consejo, que son: obligatorios: la media hora de meditación, misa, comunión, un cuarto de hora de lectura espiritual, visita al Santísimo, rosario y examen de la noche; de consejo: examen particular, confesión semanal y retiro mensual.

Artículo 11.- Todas las Aliadas “*formadas*” permanecerán temporalmente en la Obra, hasta que abracen la vida religiosa, las que tuvieren tal vocación, o se resuelvan con voluntad absoluta y decidida por el estado de matrimonio, o pasen por especial vocación a la Alianza “*interna o estable*”.

Artículo 12.- Las Aliadas llamadas al estado de matrimonio, desde el momento en que hayan resuelto en su corazón, con *decidido y firme propósito*, de abrazar tarde o temprano este estado, deberán inmediatamente dar aviso a la Directora Local y ésta a la Directora General, para que se consigne en los libros su baja de la Alianza.

Artículo 13.- La hermanitas “*formadas*” que se sientan con vocación a la Alianza **Interna**, solicitarán por escrito por medio de la Directora Local, quien acompañando esta solicitud, dirigirá a la Directora General un detallado y concienzudo informe bajo su responsabilidad, acerca de las cualidades y aptitudes de la solicitante.

Artículo 14.- ALIADAS AGREGADAS. Pueden pertenecer como simples agregadas a la Alianza con Jesús por María, las castas viudas que, siguiendo el consejo de San Pablo y por amor a la perfecta castidad, han resuelto en su corazón no tener otro esposo en el mundo, dándose por entero y con amor casto y puro a Jesucristo, con firme propósito de vivir en perpetua continencia y en el servicio de Dios.

Artículo 15.- Estas no deberán ser admitidas nunca, hasta que quede bien probada su virtud, su grande amor a Jesús, su vida retirada, austera, modesta y ejemplar, su espíritu de *sumisión y obediencia* a las reglas y a los superiores, y su celo por la gloria de Dios y la salvación de las almas.

Artículo 16.- No bastará, pues, una vida de piedad más o menos sólida; pero mezclada de un bajísimo espíritu de amor propio y de egoísmo caprichoso, que en todo se busca a sí mismo y su veleidosa voluntad.

Queremos aquellas viudas humildes, rendidas y castas, de las que dijo el gran Apóstol San Pablo: *la que verdaderamente es viuda...esté perseverante en rogar y orar noche y día... y que sea IRREPENSIBLE.*

Artículo 17.- Al igual que las demás, las “*agregadas*” pasarán por lo menos un año en el grado de iniciadas, al cabo del cual, y previa solicitud a la Directora General, podrán hacer su consagración, para entrar en el grado de Aliadas “*formadas*”, donde permanecerán hasta la muerte, pues en *ningún caso* puede una “*agregada*” pertenecer a la Alianza “**Interna**”.

Artículo 18.- INGRESO EN LA ALIANZA. La índole de la Obra pide mucha prudencia y cautela en la elección de aspirantes para la Alianza con Jesús por María. Nunca se mire tanto el número como al calidad de las que han de formar el jardín de la Alianza.

Artículo 19.- Antes de ingresar en la Obra, toda aspirante probará la vida de la Alianza por espacio de tres meses, durante los cuales procurará cumplir todas las partes de este reglamento en todo aquello que a ella sea aplicable.

Artículo 20.- Toda aspirante recibirá tres boletines con cinco actos obligatorios y dos de consejo, igual que las Aliadas “*iniciadas*”, en los que diariamente ira anotando los referidos actos, cumplidos o no cumplidos, en la forma que al pie del boletín se indica.

Artículo 21.- Al terminar los tres meses, si la aspirante siente verdadero deseo de pertenecer a la Alianza, solicitará el ingreso por escrito dirigido a la Directora General, que entregará a la Directora Local, y ésta juntamente con su informe lo enviará a la Directora General, para que obre en consecuencia.

CAPÍTULO SEGUNDO

Fines de la obra

Artículo 22.- El fin fundamental de toda obra de la Alianza con Jesús por María es el apostolado de las dos grandes virtudes: la pureza angélica y amor castísimo a Jesús.

Artículo 23.- Nadie duda de que hoy el gran tropiezo de las almas es la inmunda oleada de torpe sensualidad. La deshonestidad es en estos tiempos la terrible plaga que descuaja en su misma raíz todo germen de vida pura y sobrenatural. Agostado el mundo por la insaciable sed de viles placeres, ha cavado aljibes de sensualidad y de torpezas, convidando a las almas a beber de sus emponzoñadas y venenosas aguas, y cerrando al mismo tiempo el paso al Divino Costado de Cristo Jesús, única fuente de agua vivas, sanas y puras, que dan completa saciedad a las almas sedientas.

Artículo 24.- El infierno, morada y mansión especialmente de los impuros, según expresión de Santa Teresa de Jesús, es hoy el inmenso volcán que sin cesar arroja lava inmunda de lascivia y de lujuria por las espantosas grietas del cine, del teatro, de la novela, del baile y de la moda, arrasando y consumiendo ciudades y aldeas.

Artículo 25.- Contra los embistes de ese mar de corrupción, la Alianza es dique potentísimo, formado por una legión de almas puras, desprendidas del mundo y de sus placeres; batallón de vírgenes que declara guerra sin cuartel a la inmoralidad de los espectáculos, diversiones, libros, vestidos, bailes etc. para consagrarse por entero a Jesús, enamorarse de Él, y amarle siempre, amarle *ex toto corde*, amarle en todas partes con fuego divino y pureza angélica.

Artículo 26.- La Alianza con Jesús por María, quiere ofrecer al mundo el hermoso espectáculo de almas puras y ardiente, no solo en los claustros y conventos, sino también paseándose por nuestras calles y montañas. La Alianza quiere cubrir con la nieve de su angelical virtud la gangrena pútrida del vicio feo: quiere purificar con el celestial perfume de las blancas azucenas el emponzoñado ambiente de nuestros pueblos y ciudades; quiere derretir el hielo de los corazones agonizantes, y abrasarlos en fuego divino, en amor santo, en lava divina que irán arrojando por donde pasan, estos volcanes de amor.

Artículo 27.- He aquí el objeto general de la Alianza: *pureza y amor*. Ella está constituida exclusivamente de almas vírgenes y castas, vive vida de pureza la más perfecta que en el mundo sea posible, y su primer fin es comunicar esta vida de pureza y de amor a todas las asociadas: Ellas han entrado en la Obra para ser y conservarse siempre puras y ardientes, y la Obra a la vez tiende a intensificar más y más entre ellas estas hermosas virtudes, de pureza angélica y de amor ardiente a Jesús.

Artículo 28.- SU ACCIÓN APOSTÓLICA. La Alianza no se contenta con esta labor íntima a favor de sus miembros; su acción apostólica sale a la conquista de otras almas, que necesitan su eficaz influencia, tanto para conservarse en la inocencia, si todavía tienen la dicha de conservarla, o para romper las cadenas de la impureza, si tienen la desgracia de ser sus víctimas.

Artículo 29.- La acción apostólica de la Alianza “*externa o temporal*” tiene tres campos distintos, distribuido entre las tres ramas de que se compone a saber: apostolado de las Aliadas “*iniciadas*”, Apostolado de “*formadas*” y apostolado de “*agregadas*”.

Artículo 30.- Al apostolado de las Aliadas “*iniciadas*” llamaremos apostolado *infantil*. Tiende de una especial manera a conservar en las niñas pequeñas la inocencia de sus candidas almas, la virginidad sin mancilla; sin dejar, sin embargo, de influir en las que la malicia ha avanzado más que los años, y acaso han gustado de goces prohibidos.

Artículo 31.- La escuela, el colegio, la catequesis, la normal, la calle o la plaza donde juegan será su campo de apostolado. Allí las aliadas “*iniciadas*” harán su gran campaña de pureza, apartándose de malas compañías, de espectáculos peligrosos, de juegos inmodestos, de libros, revistas y papeles no honestos, etc. Y al mismo tiempo aficionarse a la vida pura y honesta y a una gran intimidad con Jesús con María.

Artículo 32.- A las Aliadas “*formadas*” corresponde el apostolado de muchachas ya mayores, haciendo de ellas poco más o menos lo que las “*iniciadas*” con las niñas pequeñas. La catequesis, Normales, fábricas, talleres, oficinas y cuando la ocasión se brinda, la calle o la plaza, deben ser su campo de acción, poniendo todos los medios que su celo le sugiere, para apartar a las almas de los caminos de impureza y encaminarlas al cultivo de esta peregrina flor, y por ella a un crecido amor a Jesucristo.

Artículo 33.- Por fin el apostolado de las aliadas “*agregadas*” se extenderá a los hogares abandonados, donde el crimen de la deshonestidad ha roto los vínculos del matrimonio, profanado el santuario del amor puro para sí y para los hijos y desterrado la fe y la piedad religiosa. Allí, estas almas desplegarán su ardiente celo para conseguir la formación de matrimonio casto, hijos puros que los apartarán del vicio, etc.

Artículo 34.- Este apostolado sin embargo, exige mucha cautela y suma prudencia, pues las Aliadas, trabajando fuera de su propio ambiente, en vez de apartar del camino a las jóvenes mundanas, pueden caer ellas en los lazos del mundo.

Artículo 35.- JAMÁS, JAMÁS la aliada, de cualquiera clase que sea, puede concurrir a los espectáculos, diversiones y sitios de perdición con el fin de buscar allí una alma para Dios; su labor directa con estas alamas se reduce a la que puede hacerse en los propios talleres, fabricas, oficinas, escuelas etc. a donde por su oficio o carrera tengan estas obligación de asistir. O también haciéndose encontradizas o llamándolas a casa con cualquier pretexto o excusa.

CAPÍTULO TERCERO

Vida espiritual

Artículo 36.- De lo dicho hasta ahora se desprende claramente que las Aliadas deben ser muy espirituales. El aspirar a una vida espiritual muy sólida, intensa y profunda es su primer deber. *“Anda en espíritu, ha dicho el apóstol, y no satisfaréis los deseos de la carne”*. Y como esta obra tiende de una manera especial a matar en nosotros los estímulos de la carne con todos sus concupiscencias, y a cultivar tanto en las asociadas como en las demás almas la azucena angélica, escondiendo al mismo tiempo la llamada ardiente del divino amor, es por todo indispensable formarse dentro de la obra una vida intensamente espiritual.

Una piedad superficial, rutinaria, frívola y de pura fórmula, nada vale. Una piedad caprichosa, inconstante, sentimental, dulzarrona; piedad sin interior vencimiento, sin mortificación, sin oblación de voluntad, sin sólida virtud, nos llevaría al fracaso. Por tanto sea la Aliada muy piadosa, piadosísima,

Artículo 37.- Dirija primero esta piedad y enfóquela en su Santísima Madre, la Virgen María. Tome a esta Señora bajo la advocación que más le agrade y más devoción le infunda. Conságrese a ella como fiel aliada. Invóquela frecuentemente, ámela con ternura, con cariño, con suma confianza, rezándole todos los días el santo Rosario y la oración BENDITA SEA TU PUREZA.

Artículo 38.- Por medio de la Virgen y como llevada en sus brazos, entréguese a Jesús. Este es su centro, Jesús es la vida de la esclavita. Con Jesús sueña, con Jesús vela, en Jesús piensa, a Jesús ama, con Jesús anda a Jesús ve siempre, su voz le suena en todas partes, Jesús es su felicidad y Jesús es su cruz. Jesús es su reposo y su trabajo es Jesús; todo en Jesús, es vida de su vida, vida de su amor, y amor de su vida.

El templo es el CONVENTO de la Aliada y el Sagrario su CELDA; en el lecho florido de su Copón le aguarda su amado Esposo, para regalarla en celestial banquete y embriagarla en la bodega de su Costado divino en el vino que engendra vírgenes. En esa celda se esconderá la alianza (si quiera en espíritu) para la oración, meditación, Santa Misa, Comunión, visita de la tarde, etc.

Artículo 39.-Siendo el amor fuerte como la muerte, y nunca dice basta, la Aliada que de veras ama a Jesús, inventará medios de inflamares en amor y darse toda al amado. Ya se ha dicho que los actos oficiales de la Alianza y obligatorias para las *formadas* son: media hora de meditación, Santa Misa, Comunión, un cuarto de hora de lectura espiritual, rosario y examen de la noche. Se aconseja la confesión semanal, retiro espiritual y examen particular dos veces al día. Y para las *iniciadas*: Misa, Comunión, Visita al Santísimo, rosario y examen de la noche. Y de consejo: media hora de meditación y un cuarto de hora de lectura espiritual.

CAPÍTULO CUARTO

Huida del mundo

Artículo 40.- Así como en algunos días de invierno una espesa niebla cubre los bajos y las hondonadas, enfriando la atmósfera o impidiendo la luz del sol, de la misma manera el mundo mundano con sus diversiones, placeres, modas y vanidades cubre a las pobres almas, enfriando su atmosfera espiritual y no dejando entrar en ellas la luz de divino Sol. En la espesura de esa niebla viven esas almas, sin calor y sin luz. El mundo está lleno de corazones fríos o frívolos y de entendimientos desorientados en la espesura de sus grandes vanidades.

Artículo 41.- Por eso las Aliadas:

1º) Deben salir de ese mundo, de esas hondonadas llenas de niebla, a la colina de la vida espiritual pura y divina.

2º) No se quiere decir con esto que la aliada abandone su casa, sus padres, su calle, su taller, su cátedra, etc. Eso lo hará se Dios la llama propiamente a la vida religiosa. Las Aliadas viven en sus casas y en sus oficios, lo mismo que antes. Pero si deben apartarse del mundo mundano, de las diversiones mundanas, espectáculos impropios y de todos aquellos sitios donde su impureza corra peligro de empañarse y su amor de enfriarse.

3º) No en todas partes son iguales los peligros de perder estas virtudes, por eso las aliadas deben amoldarse a las circunstancias especiales de cada localidad, estudiando los peligros propios de la misma.

4º) En general, y salvo raras excepciones, la esclavita no puede frecuentar los cines, teatros, bailes, playas y paseos concurridos, como tampoco las corridas, verbena y toda diversión nocturna.

5º) Si por fuerza mayor la esclavita se ve obligada a tomar parte en alguna de estas diversiones u otras parecidas, deberá en cada caso poner en conocimiento de la Directora, para que esta vea si de hecho existe motivo suficiente para asistir. En tal caso la aliada deberá tomar las debidas precauciones y cumplir con toda solicitud las condiciones y amonestaciones que la Directora le hiciera.

6º) Si el caso no diera tiempo para consultar, la aliada se recogerá en su habitación y por espacios de unos diez minutos, orando fervorosamente al Espíritu Santo y a la Virgen, y hará lo que entonces su conciencia le dictare.

CAPÍTULO QUINTO

Lecturas

Artículo 42.- Deben abstenerse por completo en lo posible de toda lectura frívola y mundana (aún moral), pues roban el tiempo, secan el espíritu, quitan el gusto de las cosas santas, y casi siempre son un incentivo para otras lecturas más peligrosas y un grave obstáculo para el recogimiento del alma.

Artículo 43.- *Lean las aliadas* con preferencia, libros que traten del cultivo de su virtud predilecta. Recomendamos con todo encarecimiento el tratadito de la virginidad titulado “La virtud angélica” de “La Castidad Virginal” del P. Bayo. Y nuestros grandes clásico españoles: La Puente, Granada, Estella, León, Santa Teresa, Rodríguez, etc....

Artículo 44.- Obras de amoríos, novelas, revistas, etc. ni la portada deben mirar.

Artículo 45.- Las que con justo motivo o por razón de su oficio tenga que leer estas obras, deberá primero consultarlo al Director.

CAPÍTULO SEXTO

Modestia

Artículo 46.- He aquí el uniforme de las Aliadas con Jesús por María, la MODESTIA; este es su distintivo, esta es su contraseña.

Las aliadas no llevan habito ni uniforme, ni otro distintivo, llevan siempre por hábito la modestia en todo.

Artículo 47.- Cada una vestirá conforme a su oficio, estado o posición. La obrera como obrera, la maestra como tal, la de posición más elevada, como su posición lo exija. Pero tanto esta como las demás vestirán con SUMA MODESTIA Y SENCILLEZ. La Virgen inmodesta es un verdadero contrasentido.

Artículo 48.- Siendo la característica de la Obra la virtud de la pureza, es también característica de ella la virtud de la modestia. Aquella es su estilo interior y esta el exterior. Por consiguiente:

1º) Los vestidos deberán ser sencillos y holgados, si exageraciones ridículas y llamativas, guardando las líneas más salientes y más generales conforme a la moda que actualmente esté en uso.

2º) El vestido debe cubrir todo el cuerpo, dejando, si así se desea descubierto el cuello y por delante como unos cuatro centímetros más. Las mangas largas hasta la muñeca.

Téngase en cuenta que en la mujer lo más deshonesto y provocativo es la falda exageradamente corta. Cúbrase pues la esclavita con toda holgura hasta diez o catorce centímetros por lo menos sobre el tobillo, conforme sea ella de más o menos edad.

3º) Prescíndase de excesivos adornos en los vestidos, que no hacen más que fomentar la vanidad, orgullo, y acaso deseos peligrosos de agradar y provocar la estimación de otras personas.

4º) La esclavita ha jurado seguir a Jesucristo y AGRADAR A Él solo. Por eso al vestirse piense que se viste con el fin de agradar a Jesús, y no a otro. Es esposa de su divino Corazón, su vida es vida de pureza y de amor. No haga pues, traición a su estado con vestidos indecorosos.

5º) Por la misma razón, téngase cuidado con refinamientos en alhajas y joyas de valor, exageraciones en peinados, calzados, perfumes y otros artificios mundanos. Estas cosas esclavizan el corazón miserablemente, y un corazón que ya está esclavizado por el mundo, no puede ser de Jesús.

Artículo 49.- LA VIRGEN MARÍA. He aquí la primera joven pura, purísima, la primera virgen del siglo, viviendo en él, dentro de una sociedad corrompida.

María es la primera flor del campo, el primer lirio del valle, la primera azucena entre espinas.

La aliada debe tomarla por modelo, estudiar en ella estos sublimes rasgos de modestia virgínea y angelical.

De una manera especial vea en Ella los dos rasgos más salientes de la Alianza con Jesús por María: PUREZA DE ÁNGEL Y AMOR DE SERAFÍN.

PARTE TERCERA

Gobierno y régimen de la Obra

Vaga es por ahora la idea que puede darse sobre la organización de la Alianza, por estar ella en plena evolución y desarrollo, y al mismo tiempo en estudio toda parte correspondiente a este interesante punto de dirección, la cual en gran parte depende de las proporciones que en su desarrollo llegue a tomar la Obra.

Actualmente funciona en la ciudad de San Sebastián un Consejo Superior constituido por un Director, Directora, Asistenta, Secretaria y Tesorera Generales. Tres Directoras locales en las tres capitales de la Diócesis y varias Subdirectoras en los distintos pueblos donde la Obra está funcionando.

Hoy toda dirección y funcionamiento está exclusivamente en manos del Consejo Superior y a ella en último término deben dirigirse todas las aliadas, bien directamente y también por medio de las Directoras y subdirectoras locales.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Dios mediante y con la protección de nuestra Madre Santísima, el reglamento completo, detallado y definitivo estará terminado para la Asamblea del próximo verano de 1928; rige entre tanto éste que lo firmamos y sellamos en la ciudad de

San Sebastián a 15 de octubre de 1927.

